

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Dep. de la Diputación Provincial — Tel. 1700.

Martes 7 de Febrero de 1961

Núm. 31

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

En virtud de lo dispuesto en Orden Circular núm. 3 del Ministerio de la Gobernación — Dirección General de Política Interior — se pone en conocimiento del público en general que en las documentaciones que se presenten en este Centro para la concesión de licencias de caza podrá prescindirse del certificado de antecedentes penales, siempre que se acompañe a las mismas certificación expedida por la Guardia Civil, acreditativa de hallarse el interesado en posesión del Permiso de Armas para Escopeta o Licencia para uso de arma larga rayada para caza mayor.

León, 4 de Febrero de 1961.

El Gobernador Civil,

490 Antonio Alvarez de Rementería

#### Jefatura Agronómica de León

Beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevo regadío o en secano

Con arreglo a lo dispuesto por la Dirección General de Agricultura, los terrenos que hubiesen obtenido

derechos de aptitud para la concesión de beneficios o primas a la producción de trigo, remolacha, arroz o algodón y no hubiesen caducado todavía los respectivos plazos concedidos al amparo de órdenes anteriores, los podrán seguir disfrutando, si optan a ello hasta agotar tales plazos en las condiciones que se fijaban en el Apartado sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de Marzo de 1958 (B. O. del Estado del día 20).

En los terrenos para los cuales subsistan a extinguir los derechos para el cultivo de remolacha, o arroz pueden sustituirse éstos cultivos por el de trigo hasta tanto se agoten los referidos plazos.

León, 2 de Febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 485

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza  
Rústica

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un

plazo de quince días se hallarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal.

Podrán ejercerse el derecho a reclamar sobre todos los datos que figuren en dichas relaciones, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial, previo informe de la Junta Pericial, durante un plazo de quince días a partir de la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de Febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 496

#### Distrito Minero de León

Cancelaciones

#### ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 1.º de Abril de 1959, ha sido cancelado el permiso de investigación «Antonio», núm. 12.560, de 560 pertenencias de mineral de

hierro y otros, sito en el Ayuntamiento de Castropodame, del que era concesionario D. Alfonso Méndez Ibarra, vecino de San Miguel de las Dueñas, cuyo representante en León es D.<sup>a</sup> Milagros Castro Rodríguez, con domicilio en la calle de Ramiro Valbuena, núm. 9, por re-

nuncia del interesado en el acto de la demarcación.

Lo que se anuncia al público, declarando el expediente de dicho permiso de investigación sin curso y fenecido, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 30 de Enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 456

## Comisaría de Aguas del Norte de España

### Delegación para las expropiaciones del Salto de Cornatel

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que por esta Delegación para Expropiaciones, se ha acordado señalar el pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, para las fincas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, de expediente de expropiación forzosa número 24, que comprende las fincas números 1 a la 21, del término municipal de Carucedo (León), incoado con motivo del embalse de Peñarrubia y desviación carretera, del Sistema Cornatel; pago que se efectuará el próximo día diecisiete, del mes en curso en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carucedo, a partir de las once horas de la mañana de dicho día, por la Sociedad concesionaria y expropiante «EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.», a presencia de los Sres. Alcalde y Secretario, del mencionado Ayuntamiento.

A tal fin se acompaña con el presente anuncio la relación de propietarios interesados, con expresión de sus vecindades respectivas, a quienes interesa dicho pago y que se publica a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los interesados concurren en dicho día y hora a percibir los importes que les correspondan, no admitiéndose representación ajena, sino por medio de poder debidamente autorizado para este caso concreto.

Orense, 2 de Febrero de 1961.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

#### RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
3	D. Julio Rodríguez Blanco	Peñarrubia
4	D. Vicente Rodríguez Blanco	Peñarrubia
6		
8		
9		
10		
17		
18		
5	D. Rogelio Rodríguez Voces	Peñarrubia
7		
11		
12		
13	D. Rogelio y D. Raúl Rodríguez Voces	Peñarrubia
14	D. <sup>a</sup> Rosalía Rodríguez Blanco	Peñarrubia
15	D. Raúl Rodríguez Merayo	Peñarrubia
16		
	500	Núm. 163.—288,75 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre sacrificio de cerdos, consumo de carnes frescas, vinos y bebidas; circulación de carros y caballerías; canalones, bicicletas y perros, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarse por cuantos lo deseen, y presentar durante mismo las reclamaciones que crean justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toral de los Guzmanes, a 30 de Enero de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 433

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones:

Pedrosa del Rey 478

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Carucedo 462

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Villarejo de Orbigo 431

Castrocontrigo 447

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1961, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Villarejo de Orbigo	431
Castrocontrigo	447

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1961, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna:

Villazala	461
-----------	-----

Ignorándose el paradero de los mozos del Reemplazo de 1961, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de Cierre definitivo del Alistamiento y Clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de Febrero del año actual, advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

**Valderrey**

Angel González González, hijo de Mateo y Maximina.  
Gregorio Expluga Merino, de Gregorio y Pilar. 473

**Rodiezmo-Villamanán**

José García Redondo, hijo de Bernardo y Consuelo.  
Fernando Rodríguez Saiz, de Matías y Cristina. 474

**Trabadelo**

Jesús Acebo Santín, hijo de Jesús y Alsira.  
Pedro Campelo González, de Pedro y de Dominga.  
Maximino García Rodríguez, de Pedro y Herminia.  
Antolín González Fernández, de Benjamín y Emilia.

Manuel Lago Mallo, de Dalmiro y Mercedes.

Silveiro Pereira Pereira, de Juan y Mercedes.

Hilario Rodríguez López, de Baltasar y Pilar. 475

**Mansilla de las Mulas**

César Prieto Arias, hijo de Crescencio e Isabel.

José Arroyo Pardo, de José y Amparo. 476

**Santa María de Ordás**

Alejandro Fraile García.

Floriano Suárez Arienza. 477

**San Millán de los Caballeros**

Grande González, Domingo, hijo de Mario y María. 492

**La Bañeza**

Telesforo Gutiérrez Sierra, hijo de Paúl y Cecilia.

Teodoro-David Villares Gutiérrez, de Emiliano y Rosa. 494

**Entidades menores**

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas de los años 1959 y 1960:

Sorbeda del Sil 438

**Administración de justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo 112 de 1958 de la Secretaría de D. Jesús Humanes López, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de León número uno de León, seguidos entre partes, de la una como demandante por D. Fernando Marqueta Barberia, mayor de edad, casado, industrial transportista y vecino de Bilbao, representado por el Procurador D. José María Ballesteras Blázquez y defendido por el Letrado D. Miguel Ballesteros Blázquez y de la otra como deman-

dados la Entidad «Najera Aleson, S. L.», representada por el Procurador D. José María E hevarría Artche y defendida por el Letrado don Alvaro Tejerina Pérez, y la Sociedad Anónima de Seguros «Omnia», que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios; cuyos autos pendien ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la Entidad «Najera Aleson, S. L.», contra la sentencia que con fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que revocando en parte la sentencia apelada, fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de León, debemos declarar como declaramos que condenamos a la Entidad «Najera Aleson, S. L.», a que satisfaga al demandante don Francisco Marqueta Barberia en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de quince mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos; confirmando en lo demás que no contradiga este pronunciamiento, el fallo expresado del Juzgado de Primera Instancia. Sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada al Ministerio Fiscal; y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Sociedad Anónima de Seguros «Omnia», lo prenuenciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—José de Castro.—César Aparicio y de Santiago.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal

Y para que tenga efecto lo acordado expido el presente en Valladolid a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Luis Delgado Orbaneja.

385 Núm. 147.—226,75 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia número uno de León**

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Filólogo Salvador Medina, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y defendido por el Letrado D. Luis Revenga, contra D. José María Martínez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, en situación de rebeldía, sobre pago de 6.148 pesetas de principal, más intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. José María Martínez Fernández y con su producto pago total al acreedor D. Filólogo Salvador Medina de la suma principal reclamada, importante seis mil ciento cuarenta y ocho pesetas, incluidos gastos de protesto, y la de intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de aludido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente, que firmo en León, a veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

427 Núm. 158.—152,25 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de la Presa «El Coto». — La Milla del Río

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 45 de las Ordenanzas por que se rige, se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, que se celebrará el domingo, CINCO DE MARZO, y hora de las ONCE

de su mañana, que tendrá lugar en el local del pueblo de La Milla del Río, con objeto de tratar los asuntos siguientes:

Lectura del acta anterior.

Examen y aprobación de la Memoria anual de 1960.

Rendición de las cuentas del ejercicio de 1960.

Examen y aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961.

Nombramiento de un Guarda para la época de riegos y puerto.

Ruegos y preguntas.

Es de advertir que si no se reuniera número suficiente de señores regantes o hectáreas representadas en esta PRIMERA convocatoria, tendrá lugar en SEGUNDA el día DIECI NUEVE DE MARZO, y hora de las ONCE, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

La Milla del Río, a 28 de Enero de 1961.—El Presidente, Pascual Martínez.

481 Núm. 161.—91,90 ptas.

### Comunidad de Regantes de Llanos de Alba

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad a la Junta general ordinaria para el día 5 de Marzo próximo a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda, cuya Junta tendrá lugar en la Casa Escuela, para tratar de la siguiente Orden del día.

1.º Dar a conocer el estado de cuentas de la Comunidad.

2.º Dar a conocer el presupuesto que el Sindicato presenta para el año en curso.

3.º Forma en que se realizará la limpieza de presa y reparación del puerto.

4.º Elección de vocales del Sindicato y Jurado de riegos en su 50 por 100.

5.º Nombramiento de Presidente en la Comunidad.

6.º Ruegos y preguntas de los usuarios.

Llanos de Alba, 31 de Enero de 1961.—El Presidente, Ángel Suárez.

451 Núm. 159.—70,90 ptas.

### Comunidad de Regantes de la presa «Vega de Cerecedo»

Por el presente se pone en conocimiento de todos los usuarios de las aguas de la citada presa, que el día 5 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y a

las seis en segunda, se celebrará Junta General de partícipes para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Revisión y aprobación de cuentas de la Comunidad.

2.º Renovación de la Junta.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerecedo, 17 de Enero de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Félix Martínez.

218 Núm. 152.—49,90 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916, se convoca a todos los socios de la expresada Comunidad a Junta General ordinaria para el día 5 de Marzo y hora de las quince en primera convocatoria, y a las dieciséis en segunda, en la Casa del Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1.º Examen del Padrón General y acuerdos del Sindicato.

2.º Estado de fondos.

3.º Elección de Presidente y Depositario Recaudador.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 28 de Enero de 1961.—El Presidente, Lorenzo García.

403 Núm. 155.—63,00 ptas.

### Comunidad de Regantes de Villaseca de Laciaña Aguas del Río de Lunajo

En cumplimiento de lo ordenado en la Real Orden de 24 de Junio de 1884, se convoca Junta General de esta Comunidad a todos los afectados por la misma, para el día 28 de Febrero, en primera convocatoria a las 20 horas y la segunda a las 21 del año en curso, en el local del Concejo, con objeto de conocer, discutir, efectuar votaciones y, en todo caso, formular reclamaciones acerca de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato de Riego que han de regir esta Comunidad de Regantes y que la Comisión nombrada al efecto ha redactado.

Villaseca de Laciaña, 20 de Enero de 1961.—El Presidente, L. Ordóñez.

303 Núm. 151.—52,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1961 —